

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente : 11001-33-42-047-2022-00308-00
Accionante : DELFÍN DÍAZ TORRES
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
Asunto : PREVIO APERTURA INDICENTE DE DESACATO

INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN DE TUTELA

Mediante correo electrónico remitido al Despacho el día 06 de febrero de 2023¹, el señor DELFÍN DÍAZ TORRES, obrando en nombre propio, solicita se dé apertura de incidente de desacato contra la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que dé cumplimiento a la sentencia proferida por el Tribunal de Administrativo de Cundinamarca el día 03 de octubre de 2022, mediante la cual se revocó la sentencia proferida por este Despacho en primera instancia el 06 de septiembre de 2022.

Así entonces, previo a dar trámite al incidente formulado, se dispone por secretaría requiérase por el medio más expedito al Presidente de Colpensiones, para que, en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación de este auto, acredite el cumplimiento de la referida decisión judicial, que en la parte resolutive ordenó:

“(…)

PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el 6 de septiembre de 2022, por el Juzgado Cuarenta y Siete (47) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, y en su lugar se dispone:

“**PRIMERO: AMPARAR** los derechos fundamentales de habeas data y petición del señor Delfín Díaz Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.982.047.

SEGUNDO: ORDENAR al presidente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, Doctor Javier Eduardo Guzmán Silva o quien haga sus veces, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes, contados a partir de la notificación de la presente sentencia, proceda a (i) actualizar la historia laboral del señor Delfín Díaz Torres con los periodos comprendidos entre el 2 de enero de 1994 al 30 de diciembre de 2000 (i) remitir al accionante copia de su historia laboral al correo monicarocha.1975@hotmail.com, y (iii) adelantar las actuaciones administrativas tendientes a resolver de fondo la solicitud de reconocimiento pensional del señor Delfín Díaz Torres, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este fallo.”

¹ Ver documento digital 01

SEGUNDO: COLPENSIONES deberá enviar el cumplimiento de este fallo dentro del mes siguiente a la notificación de la presente providencia al Juzgado Cuarenta y Siete (47) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, a la dirección electrónica: jadmin47bta@notificacionesrj.gov.co.

(...)"

Se le advierte a la accionada que, en caso de no obtenerse respuesta positiva en el término concedido, habrá lugar al inicio del incidente de desacato dispuesto en el artículo 52 de Decreto 2591 de 1991, de conformidad con la solicitud radicada por el accionante.

Según lo establecido en el art. 27 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese por el medio más ágil y eficaz que garantice el derecho de audiencia y defensa, el contenido de la presente providencia, al Director Ejecutivo de Administración Judicial de Bogotá, o a quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

LMR

² monicarocha.1975@hotmail.com; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36087300c8d27146b7e756ecf5a942035e087b3d50527418186d2ffebfe51b0e**

Documento generado en 10/02/2023 06:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>